



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 198-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2016, el Dictamen N° 026-2016-MPH-SR/CPDUyR sobre la propuesta de la ORDENANZA MUNICIPAL DEL "REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA"., y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972, en el Artículo II y el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 que señala: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar a las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la Nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas", además el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Informe N° 282-2016-MPH/SGDCYGR/12.57 de fecha 30 de noviembre del 2016, el Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos remite a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los fundamentos de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos ITSE;

Que, mediante Informe N° 240-2016-MPH-A/17.19 de fecha 06 de diciembre del 2016, el Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística remite a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de Ordenanza Municipal del nuevo Reglamento para el otorgamiento del ITSE;

Que, mediante Memorando N° 742-2016-MPH/17 de fecha 07 de diciembre del 2016, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita al Director de la Oficina de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

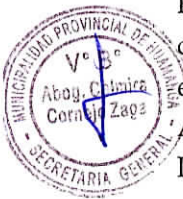
Asesoría Jurídica, opinión legal sobre la propuesta de Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga";

Que, con Opinión Legal N° 444-2016-MPH/16 de fecha 14 de diciembre del 2016 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica remite la opinión legal sobre la aprobación mediante Ordenanza Municipal del "Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga" opinando procedente;

Que, mediante Informe N° 525-2016-MPH/17 de fecha 14 de diciembre del 2016, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión favorable a la propuesta de modificación de Ordenanza Municipal que aprueba el nuevo "Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga";

Que, según Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM "aprueban TUPA modelo de los Procedimientos Administrativos de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales", el cual no fue adecuado al momento de aprobar la Ordenanza Municipal N° 02-2015-MPH/A; notándose además que en la referida Ordenanza se ha dejado de considerar requisitos para el procedimiento de inspección técnica de seguridad en el ámbito ex post y ex ante de la referida norma municipal;

Que, en la R.M. N° 088-2015 se estipula un TUPA modelo que comprende los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) para los Gobiernos Locales, precisando que cumple con los criterios legales para la formulación de un procedimiento a iniciativa de parte y de la forma en que se determinan los plazos de atención y derechos de tramitación de los procedimientos ITSE y la diligencia de levantamiento de observaciones, encontrándose acorde con el marco legal previsto en el Reglamento de ITSE aprobado por Decreto Supremo N° 058-2004-PCM y la propia Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, asimismo, en el marco legal referido sustenta que el TUPA modelo contribuirá con los esfuerzos relacionados a la simplificación administrativa, ya que permitirá mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la Administración Pública, y produce además una afectación a las condiciones de predictibilidad y a los Principios de Legalidad, Razonabilidad y Uniformidad establecidas en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en consecuencia, atendiendo a las facultades con las que cuenta la Presidencia del Consejo de Ministros, resulta necesario aprobar el TUPA modelo que uniformice las reglas para la difusión de algunos procedimientos administrativos que autorizan la realización de actividades sociales y económicas previstas en los TUPAS de las municipalidades del país;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, la propuesta de Ordenanza Municipal presente cuenta con opinión técnica y opinión legal favorable,

Por los fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural DICTAMINA declarar PROCEDENTE la APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL DEL "REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 16 de la norma acotada, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, Artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Edith Guevara y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 026-2016-MPH-SR/CPDUyR sobre la propuesta de la ORDENANZA MUNICIPAL DEL "REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA"

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL EL "REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riegos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE